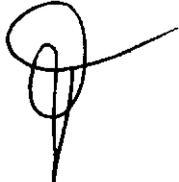


BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 004-2019-MDG/CS-1**

[PRIMERA DE CONVOCATORIA]



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS
LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA
LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento

del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

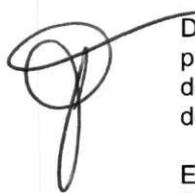
2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

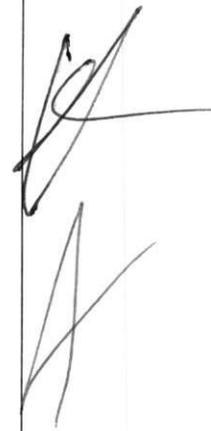
Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se

calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

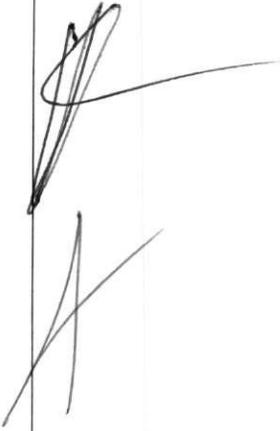
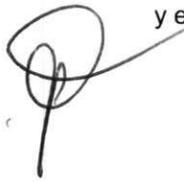
3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° : 20182029999
Domicilio legal : Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Teléfono: : 044-566501
Correo electrónico: : cayurihe@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra:
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES - S/ 667,997.33**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2019.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)	S/ 601,197.60 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG/A de 27 Noviembre 2019.

Asimismo, el expediente técnico de obra actualizado fue aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A** de fecha 27 de Junio del 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, sito en Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Recoger en	:	Subgerencia de Desarrollo Territorial Y Medio Ambiente, Tercer piso de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.
Costo de reproducción de bases	:	Impresa: S/ 7.20 (Siete con 20/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 478.00 (Cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 Soles). Digital: S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles).

Importante

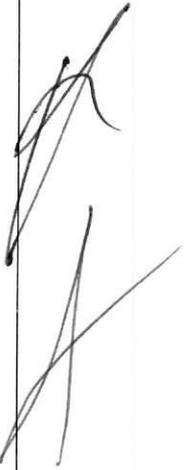
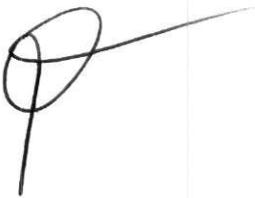
- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto

- Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 02.Dic.2019
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 03.Dic.2019 Hasta las: 23:59 horas del 11.Dic.2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 03.Dic.2019 Al: 04.Dic.2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 05.Dic.2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 12.Dic.2019 Hora Inicio 14:00 am
El acto público se realizará en	: Auditorio de la Municipalidad, sito en Plaza de Armas N° 185-2do Piso-Ciudad de Guadalupe

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS 1**, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUDALUPE
DIRECCION: Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [.....]
Denominación de la convocatoria: [.....]

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto no menor a una (1) vez el valor referencial, en las condiciones establecidas según la normatividad vigente **(Anexo N° 9)**.

Importante

- ***El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.***
- ***El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.***

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Admisibilidad”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
<http://www.muniguadalupe.gob.pe/syeb/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

FIANZA⁹ (ANEXO N° 10)

- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- ***El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.***
- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***
- ***En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma***

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Municipalidad Distrital de Guadalupe - Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA.

A. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la Ejecución de Obra: “**RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, con código de proyecto N° **2451841**, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

B. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: “**RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, CÓDIGO DE INVERSION N° 2451841.

 **Nombre de la obra:** “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

 **Distrito :** Guadalupe.
Provincia : Pacasmayo.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica: Costa.

Nombre del PIP : “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

Código de Proyecto: **2451841**

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE

Fecha de declaración de viabilidad FUR : 18/09/2019
El mismo que fue aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Expediente Técnico:

aprobado mediante

La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A de fecha 27 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un costo total de financiamiento de S/ 701.397,20 (Setecientos un Mil, Trecientos noventa y siete con 20/100 soles) y un valor referencial de Obra: S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)

Asimismo, con la misma resolución dispone la ejecución del expediente técnico en mención y que se realice bajo la modalidad de contrata, debiéndose de seleccionarse al contratista a través del proceso de selección correspondiente.

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

C. SUSTENTO DE LA CONVOCATORIA



Esta área usuaria, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la "**Expresión de Interés**", publicando el expediente técnico.

D. FINALIDAD PUBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la ciudad de Guadalupe; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Guadalupe.



E. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

F. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios



G. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución (60) días calendario

H. SUBCONTRACION

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a **667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2019.

Hoja resumen

Obra **0201018** **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO;
 LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE,
 PACASMAYO-LA LIBERTAD**
 Localización **130702** **LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE**
 Fecha Al **30/05/2019**

Presupuesto base

001	*RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGI	483,845.66
	(CD) SI.	483,845.66
	COSTO DIRECTO	483,845.66
	GASTOS GENERALES (10%)	48,384.57
	UTILIDAD (7%)	33,869.20
	SUB TOTAL	566,099.43
	IGV (18%)	101,897.90
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	667,997.33
	SUPERVISION (5%)	33,399.87
	TOTAL INVERSION	701,397.20

J. ADELANTOS.

Si, las mismas que se registrarán al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios".

K. RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA

Se podrá realizar entregas parciales de obra, previa autorización de la Entidad.

L. EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

✓ De acuerdo al reporte de insumos del expediente técnico determinados como indispensables.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1
2	ESTACION TOTAL	Und.	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	1
4	MOTONIVELADORA 130-135HP	Und.	1
5	MOTONIVELADORA 125HP	Und.	1
6	TRACTOR ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1
7	RETROEXCAVADORA CON MARTILLO ROMPEDOR	Und.	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und.	1
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	2
11	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1
12	MEZCLADORA DE TROMPO 9P3 (8 HP)	Und.	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido".

M. PERSONAL ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.

a) Residente de Obra: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 36 meses como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.

La experiencia de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) contratos con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional requerido.
 La formación académica de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) colegiatura, ii) título, iii) DNI.

N. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.

O. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
SEGURIDAD DE OBRA			
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO: Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de estas actividad será causal de aplicación de penalidad	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
7	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

8	<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia .</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
CONTRACTUALES			
9	<p>GAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

12	<p style="text-align: center;">RESIDENTE</p> <p>Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	<p style="text-align: center;">CUADERNO DE OBRA</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	<p style="text-align: center;">CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
15	<p style="text-align: center;">PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
16	<p style="text-align: center;">ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION</p> <p>Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG

17	<p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
18	<p>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</p> <p>Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o cualquier otro personal de la entidad
21	<p>No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
22	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	<p>INFORME Y/O INFORME ESPECIAL</p> <p>No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG

A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

➤ PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

➤ RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

➤ MATERIAL LOGISTICO Y RECUSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

➤ OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo as consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra
- c) **Ejecución de Obra**
 - El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N° 071-2018-PCM y su modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
 - Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
 - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.

- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

d) Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable. Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

f) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.

- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado un orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los Equipos y Maquinarias destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de equipos y maquinarias propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas necesarias para verificar la calidad de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a

satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control

- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- o En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

q) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos

resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor

- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

s) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta

disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°148-2019-PCM, de existir carencia de información ceñirse supletoriamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.



RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO,
LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

2. UBICACION:

• **Ubicación geográfica**

✓ Norte : 9199250.6
✓ Este : 669105.3
✓ Coordenadas : UTM WGS84

• **Ubicación Política**

✓ Departamento : La Libertad
✓ Provincia : Pacasmayo
✓ Distrito : Guadalupe
✓ Sector : PP.JJ. San José



TRAMO 1423 - CA. SAN EUGENIO



TRAMO 1422 - CA. SANTA LUCIA



3. SITUACION ACTUAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios, autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y por el área de Defensa Civil del distrito de Guadalupe, ante la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial.

- La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1423 – Calle San Eugenio, es de 0+140.62 km con un ancho de vía de 6 a 8 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento rígido en malas condiciones. Actualmente la vía cuenta con veredas en algunos tramos, hechas a manera alternativa para transitabilidad peatonal.
- La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1422 – Calle Santa Lucia, es de 0+132.67 km con un ancho de vía de 6 a 9 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento en terreno natural en malas condiciones.

La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha reportado la falta de infraestructura vial en algunas calles de la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar en los estudios respectivos para su financiamiento y la ejecución del presente proyecto de renovación de infraestructura vial.

4. METAS FÍSICAS

TRAMO – 1423 (CALLE SAN EUGENIO)

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle San Eugenio, con pavimento rígido, que consta de 0+140.62 km de longitud con un ancho de vía aproximado de 6 a 8 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado), mejoramiento de subrasante con over de 0.30m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una losa de concreto f'c 210kg/cm² de 0.20m de espesor.

Veredas: Construcción de 277.52 m² de veredas de concreto f'c=175 kg/cm², con un ancho de 1m según cortes en planos y espesor de 0.10 m. Además, las veredas

serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

Obras de Drenaje

Canaleta: Construcción de 19.15m de canaleta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección rectangular de ancho de 0.40 y de altura variable. Las canaletas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación. Además, tendrán rejilla metálica a lo largo de todo su eje según las especificaciones técnicas.

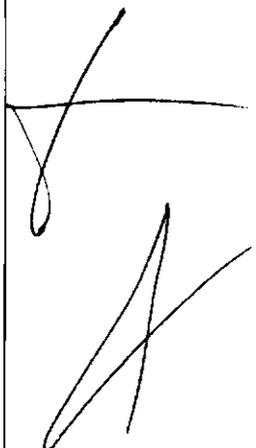
TRAMO – 1422 (CALLE SANTA LUCIA)

Obras Viales



Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle Santa Lucia, con pavimento rígido, que consta de 0+132.67 km de longitud con un ancho de vía aproximado de 6 a 9 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado), mejoramiento de subrasante con over de 0.30m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una losa de concreto $f'c$ 210kg/cm² de 0.20m de espesor.

Obras de Drenaje



Cuneta: Construcción de 263.45 m de cuneta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección triangular (inclinado con una pendiente de 1: 2.5) y 0.20 m de altura. Las cunetas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación.

Canaleta: Construcción de 18.62 m de canaleta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección rectangular de ancho de 0.55m y 0.50 m de altura. Las canaletas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación. Además, tendrán rejilla metálica a lo largo de todo su eje según las especificaciones técnicas

5. VIDA UTIL.

La vida útil del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", será de 20 años.

6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se realizará

mediante gestiones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

7. MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	483,845.66
GASTOS GENERALES (12.70%)	48,384.57
UTILIDADES (7.00%)	33,869.20

SUB TOTAL	566,099.43
IGV (18%)	101,897.90

VALOR REFERENCIAL	667.997,33
SUPERVISION (5%)	33.399,87

PRESUPUESTO GENERAL	701.397.20

S/. 701.397.20 (SETECIENTOS UN MIL, TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON (20/100 SOLES)

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423 -CALLE SAN EUGENIO; LI-1422 -CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD"

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**
 Ubicación **GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD**
 Plazo **60 DIAS CALENDARIOS**
 Costo Directo **S/. 483,845.66**
 Valor Referencial **S/. 667,997.33**

- Relacionados con el tiempo de ejecución de la obra : 8.0322%

DESCRIPCION	MES	UNIT.	PARCIAL	INCID.	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA						
a) Obra :						
Ingeniero Residente (Inc. Liquidacion)	3.00	7,000.00	21,000.0	1.0	21,000.0	
Maestro de Obra	2.00	4,500.00	9,000.0	1.0	9,000.0	
Guardian	2.00	2,150.00	4,300.0	1.0	4,300.0	
b) Movilizacion de Personal :						
Personal Profesional y Técnico (Terrestre)	1.00	1,300.00	1,300.0	1.0	1,300.0	
c) Equipos y Servicios de Ingeniería :						
Ensayo de mecanica de suelos	2.00	500.00	1,000.0	1.0	1,000.0	
Equipos de Ingeniería	2.00	300.00	600.0	0.5	300.0	
c) Comunicaciones :						
Copia Fotostatica	2.00	281.74	563.5	1.0	563.5	
Alquiler de oficina	2.00	700.00	1,400.0	1.0	1,400.0	
						38,863.47

- No relacionados con el tiempo de ejecución de la obra : 1.9678%

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	C.UNIT.	INCID.	PARCIAL	TOTAL
a) Mobiliario, utiles y equipos de oficina:						
Utiles de escritorio, ploteo planos, etc	Est.	1.00	231.18	1.00	231.18	
b) Liquidacion						
Gastos de Liquidacion de Obra	Est.	1.00	1,500.00	1.00	1,500.00	
d) Varios						
Gastos Financieros (Fianzas Adelantos)	Est.	2.00	0.15	0.002	290.31	
G. Financieros (Fianzas Fiel Cumplimiento)	Est.	1.00	10% x 483845.66 x 2.25%x6		6,531.92	
Sencico	Est.	0.002	483,845.66	1.00	967.69	9,521.10

TOTAL GASTOS GENERALES : 48,384.57

RESUMEN :

Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: 8.0322%
 Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: 1.9678%

TOTAL GASTOS GENERALES : 10.00% 48,384.57

UTILIDAD : 7.00% 33,869.20

IGV : 18.00% 101,897.90

8. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será bajo la modalidad por Contrata

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 60 días calendarios.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PARTICIP.</th> <th>PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>100%</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)</p>	DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	Residente de Obra	100%	Ing. Civil		
DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL							
Residente de Obra	100%	Ing. Civil							
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PARTICIP.</th> <th>PERFIL</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>100%</td> <td>Ing. Civil</td> <td>Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p>	DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA	Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.
DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA						
Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.						

¹² En caso de presentarse en consorcio.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 7)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1
2	ESTACION TOTAL	Und.	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	1
4	MOTONIVELADORA 130-135HP	Und.	1
5	MOTONIVELADORA 125HP	Und.	1
6	TRACTOR ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1
7	RETROEXCAVADORA CON MARTILLO ROMPEDOR	Und.	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und.	1
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	2
11	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1
12	MEZCLADORA DE TROMPO 9P3 (8 HP)	Und.	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**

Se podrá acreditar equipamiento con características superiores a las señaladas.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

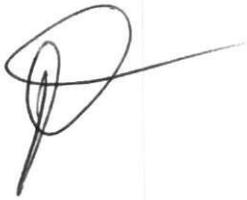
El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>

¹³ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos





CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA

	calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁴.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

²⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

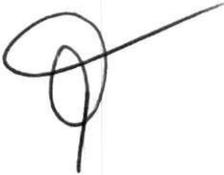
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
	4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
	Ampliación(es) de plazo	días calendario	
	Total plazo	días calendario	
	Fecha de culminación de la obra		
	Fecha de recepción de la obra		
Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
	Número de adicionales de obra		
	Monto total de los adicionales		
	Número de deductivos		
	Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1-BASES INTEGRADAS

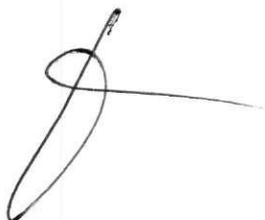
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			







ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

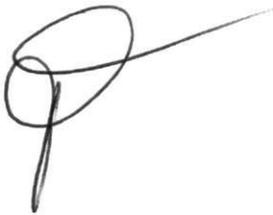
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

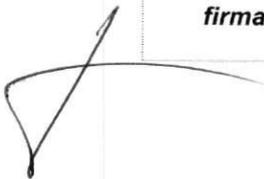
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificaco con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro

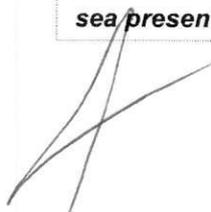
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- **De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".**
- **En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:**
- **"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".**

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

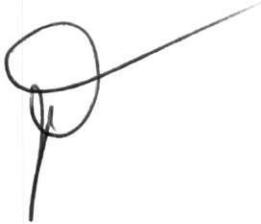
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁵ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



²⁵ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1
PRIMERA DE CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

En el Distrito de Guadalupe las 11:30 am horas del día 28 de Noviembre del 2019, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", por un valor referencia de **S/ 667,997.33**, a fin realizar la absolución de consultas, observaciones e integración de bases según cronograma:

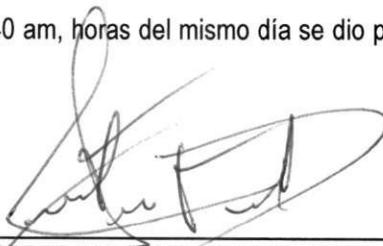
Que luego de haber efectuado la absolución a las 03 (tres) observaciones y 04 (cuatro) consultas presentadas desde el 03 al 04.Dic.2019 presentas a las bases por los postores que detallo:

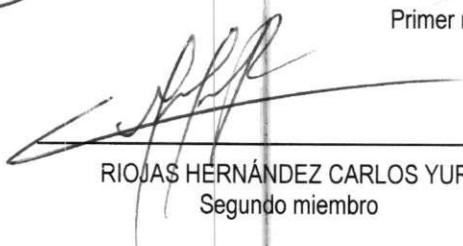
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.	Acciones
2	20477606076	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES WJM S.A.C	Observación	Específico	3.2	IV A	51	04/12/2019 16:05	04/12/2019 15:53	Enviado	⊕
3	20477606076	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES WJM S.A.C	Consulta	Específico	2.2	2.2.1	21	04/12/2019 16:05	04/12/2019 16:05	Enviado	⊕
4	20559632580	JUNEA CONSTRUC E.I.R.L.	Consulta	Específico	2.2	H	21	04/12/2019 21:11	04/12/2019 21:04	Enviado	⊕
5	20559632580	JUNEA CONSTRUC E.I.R.L.	Consulta	Anexo	7	7	68	04/12/2019 21:11	04/12/2019 21:07	Enviado	⊕
6	20559632580	JUNEA CONSTRUC E.I.R.L.	Consulta	Anexo	5	5	67	04/12/2019 21:11	04/12/2019 21:08	Enviado	⊕
7	20559632580	JUNEA CONSTRUC E.I.R.L.	Observación	Específico	III	III	29	04/12/2019 21:11	04/12/2019 21:10	Enviado	⊕
	20495667783	INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES SAC	Observación	Específico	IV	A	52	03/12/2019 17:22	03/12/2019 17:22	Enviado	⊕

El Comité acuerda por unanimidad: **APROBAR** las Bases Integradas del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1** para la ejecución de la obra: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", conforme al pliego absolutorio a las consultas y observaciones a las bases formuladas por los postores.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 12:40 am, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.


Ing. FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ
Presidente


TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO
Primer miembro titular


RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI
Segundo miembro

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Nomenclatura : PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20477606076	Fecha de envío :	04/12/2019
Nombre o Razón social :	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES WJM S.A.C	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se solicita al comité ampliar la experiencia a: reconstrucción, mejoramiento, ampliación, habilitación, instalación y/o creación de vías urbanas y peatonales como también adoquinados y pavimentación flexible ya que este tipo de obras contienen los mismos componentes en su ejecución

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** IV A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones: -Libetad de concurrencia,transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN EN PARTE, INCLUYENDO EN OBRAS SIMILARES ¿PAVIMENTO FLEXIBLE¿, A FIN DE PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20477606076	Fecha de envío :	04/12/2019
Nombre o Razón social :	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES WJM S.A.C	Hora de envío :	16:05:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ESPECIFICAR SI PARA EL PRESENTE PROCESO ES NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LINEA DE CRÉDITO, YA QUE SE ESTARÍA VULNERANDO LA LEY Y REGLAMENTO DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA PRECISA QUE EL PARTICIPANTE DEBERÁ CEÑIRSE A LAS BASES Y LA NORMATIVA VIGENTE DE LA MATERIA, ESTO ES EL D.S. N° 148-2019-PCM, Y SE PRECISA QUE NO SE VULNERA DE NINGUNA MANERA LA NORMATIVA DE LA MATERIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20559632580	Fecha de envío :	04/12/2019
Nombre o Razón social :	JUNEVA CONSTRUC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA REQUIEREN EN LITERAL H) CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, EMITIDA POR ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, POR UN MONTO NO MENOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SE CONSULTA AL COMITÉ SI ESTE DOCUMENTO DEBERÍA TENER COMO VIGENCIA UN PLAZO (NO MENOR AL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA) DESCRITA EN ELLA? O NO SERA REQUISITO QUE LA VIGENCIA SEA ESPECIFICA Y EL DETALLE DE PORCENTAJES DEBE ESTAR DESCRITO?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: H Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA PRECISA QUE EL PARTICIPANTE DEBERÁ CEÑIRSE A LAS BASES Y LA NORMATIVA VIGENTE DE LA MATERIA, ESTO ES EL ART. 37° - 37.7 DEL D.S. N° 148-2019-PCM, DE TAL MANERA QUE LA VIGENCIA DE LA LINEA DE CRÉDITO DEBE SER DETALLADA A EFECTOS DE SER VERIFICADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LO PROPIO EL PORCENTAJE DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20559632580

Fecha de envío : 04/12/2019

Nombre o Razón social : JUNEVA CONSTRUC E.I.R.L.

Hora de envío : 21:11:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE TIENE QUE ACREDITAR AL PLANTEL TÉCNICO O BASTARA CON EL ANEXO 07 EN CONFORMIDAD A LAS BASES DE RECONSTRUCCIÓN CON

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 7 Literal: 7 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACLARA Y PRECISA QUE NO SE EXIGIRÁ MAYORES CONDICIONES QUE EL ANEXO 07, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20559632580	Fecha de envío :	04/12/2019
Nombre o Razón social :	JUNEVA CONSTRUC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI AL ANEXO 5 SE DEBE ADJUNTAR APARTE DEL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PRECISA QUE LAS BASES ESTANDAR Y LA NORMATIVA ESPECIFICAN QUE A LA OFERTA ECONÓMICA SE ADJUNTAN EL "DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS", ADICIONALMENTE, RESULTARA OPORTUNO AGREGAR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, POR TRATARSE DE COMPONENTES O PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA OFERTA ECONÓMICA A EFECTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20559632580	Fecha de envío :	04/12/2019
Nombre o Razón social :	JUNEVA CONSTRUC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:09

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

A FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, SE OBSERVA LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES Y SE SOLICITA INCLUIR "PAVIMENTO FLEXIBLE"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: III **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY DE CONTRATAC.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN EN PARTE, INCLUYENDO EN OBRAS SIMILARES ¿PAVIMENTO FLEXIBLE¿, A FIN DE PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20495667783	Fecha de envío :	03/12/2019
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES SAC	Hora de envío :	17:22:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases se define como obra similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido.

De acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar, ello concuerda con lo indicado en diversos Pronunciamientos del OSCE, en que una obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición deberá tenerse en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

En ese sentido, si bien la definición de obras similares es potestad de la Entidad, esta definición no puede resultar limitativa ni restrictiva de la libre concurrencia y competencia de postores, máxime si se debe tener en cuenta que para determinar dicha definición, deben considerarse obras de naturaleza semejante en función de las actividades y prestaciones involucradas en su ejecución.

Observamos que dentro de la definición de obras similares, no se consideré otras denominaciones y que son directamente vinculantes con el objeto de la presente convocatoria, por este motivo, solicitamos tengan a bien de ampliar y considerar como obra similar los términos siguientes:

- Construcción de pavimentación en zonas urbanas
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en zonas urbanas
- Creación del servicio de transitabilidad en zonas urbanas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal a) y b) del LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial (DS071-2018-PCM y modificatorias), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, considerando que la pretensión del recurrente es que se amplíe la Definición de Obras Similares en su denominación más no en tipo, acorde con su interés particular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Guadalupe, 03 de Diciembre del 2019.

CARTA N° 002-2019-PRE. COMITÉ SELECCIÓN

Señor:

VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GUADALUPE

**ASUNTO : SOLICITA INTERVENCIÓN COMO JUEZ DE PAZ EN
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL.**

REF. : **PEC-PROC-3-2019-MDG-CS-1**
EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

PEC-PROC-4-2019-MDG-CS-1
EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Por la presente, es grato dirigirme a usted, saludar a nombre de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y el mío propio en mi calidad de presidente de Comité de Selección de los Procedimiento de la referencia.

Poner en su conocimiento, que esta entidad viene procediendo con la correspondiente convocatoria de los procedimientos de la referencia, el cual se desarrolla al amparo del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS y sus modificatorias y a lo prescrito en el Artículo 4° del mismo, que indica: "Los actos públicos a los que hace referencia el presente Reglamento se realizan en presencia de notario público o juez de paz".

Por lo cual, **SOLICITAMOS** su Intervención según los Cronogramas adjuntos al presente, para el Acto Público de Presentación de Ofertas, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro, los cuales están previsto para el día 12 de Diciembre del 2019 a horas desde 8:00 a.m. y otro procedimiento a horas desde 2:00 p.m., en el Auditorio de la Municipalidad, sito en Plaza de Armas N° 185-2do Piso-Ciudad de Guadalupe.

De igual modo, Solicitamos nos haga llegar, la correspondiente respuesta y el monto económico por su participación, dentro del plazo prudente de dos (02) días hábiles, a efectos de coordinar las acciones correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Ing. FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ
Presidente

03/12/19



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 722-2019-MDG/A

Guadalupe, 28 de Noviembre del 2019.

VISTO, el Informe por el cual el Presidente del Comité de Selección, Alcanza Bases para su Aprobación, respecto del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGENIO; LI - 1422 - CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE; DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715- 2019-MDG/A**, de fecha 27 de noviembre del 2019, se Aprobó el Expediente de Contratación, de igual modo se Designó el Comité de Selección, Autorizándose se ejecute las acciones para la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGENIO; LI - 1422 - CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE; DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

Que, con el Informe del visto el Presidente del Comité de Selección, Alcanza Bases para su Aprobación, respecto de la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGENIO; LI - 1422 - CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE; DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** por un Valor Referencial **S/. 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)**, incluido Impuestos de ley;

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2019-RCC/DE, se Aprueba Modificar las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019;

Que, de la revisión del proyecto de Bases, se logra concluir que cumplen con lo establecido en la Norma, por lo cual es necesaria su Aprobación;



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGIÓN LA LIBERTAD

Estando a lo normado y en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGENIO; LI - 1422 - CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE; DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" por un Valor Referencial S/. 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES), incluido Impuestos de ley; las mismas que cumplen con las exigencias y demás condiciones pertinentes del Área Usuaría y norma.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR Y DISPONER, al Comité de Selección del presente procedimiento, la oportuna convocatoria a través del Sistema Electrónico de Adquisidores y Contrataciones del Estado - SEACE y bajo las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamin I. Banda Abanto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 001- 2019 -PEC N° 004-2019-MDG/CS-1

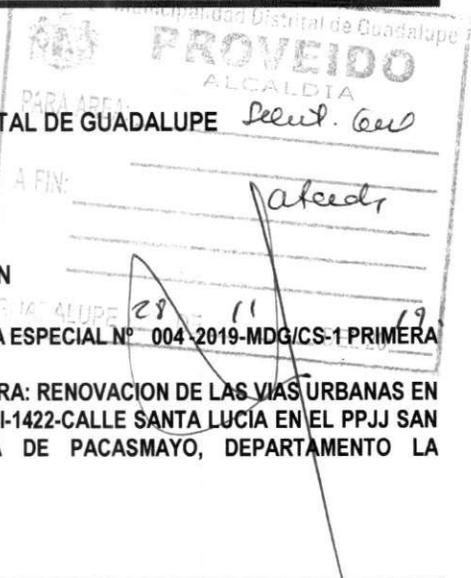
A : Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : ING. FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : ALCANZO BASES PARA SU APROBACIÓN

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCÍA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD",

FECHA : 28 de Noviembre del 2019



El grato dirigirme a ud. para saludarlo cordialmente al mismo tiempo hacerle conocer lo siguiente:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 709-2019-MDG/A, de fecha 26.Nov.2019, se aprobó, la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, incluyendo, el Procedimiento de Selección de la referencia;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG de fecha 27.Nov.2019 se designa al Comité Especial el cual presido; para conducir el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", por un valor referencia de **S/ 667,997.33**.

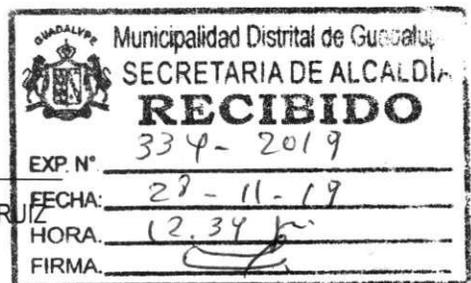
Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2019-RCC/DE, se Aprueba Modificar las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019

Por lo que, se ha realizado la instalación del comité el día 27.Set.2019, asimismo hoy 28.Nov.2019 se ha elaborado y discutido el proyecto de las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", (adjunto acta).

Por la cual, alcanzo el proyecto de bases para el procedimiento de selección descrito y solicito la aprobación de las mismas, mediante Resolución de Alcaldía y/o Memorándum del Titular, requisito indispensable para el registro de la convocatoria en el SEACE.

Atentamente,


Ing. FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ
Presidente



BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 004-2019-MDG/CS-1**

[PRIMERA DE CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS
LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA
LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento

del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se

calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° : 20182029999
Domicilio legal : Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Teléfono: : 044-566501
Correo electrónico: : cayurihe@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES - S/ 667,997.33**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2019.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)	S/ 601,197.60 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG/A de 27 Noviembre 2019.

Asimismo, el expediente técnico de obra actualizado fue aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A** de fecha 27 de Junio del 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, sito en Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Recoger en	:	Subgerencia de Desarrollo Territorial Y Medio Ambiente, Tercer piso de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.
Costo de reproducción de bases	:	Impresa: S/ 7.20 (Siete con 20/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 478.00 (Cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 Soles). Digital: S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles).

Importante

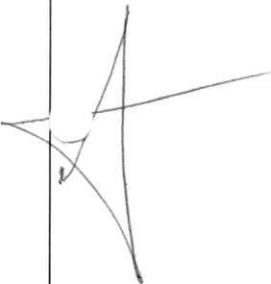
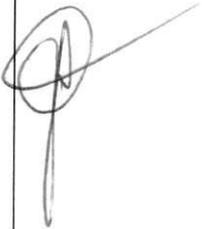
- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto

- Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 02.Dic.2019
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 03.Dic.2019 Hasta las: 23:59 horas del 11.Dic.2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 03.Dic.2019 Al: 04.Dic.2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 05.Dic.2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 12.Dic.2019 Hora Inicio 14:00 am
El acto público se realizará en	: Auditorio de la Municipalidad, sito en Plaza de Armas N° 185-2do Piso-Ciudad de Guadalupe

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS 1**, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUDALUPE
DIRECCION: Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [.....]
Denominación de la convocatoria: [.....]

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

- ⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.
- ⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto no menor a una (1) vez el valor referencial, en las condiciones establecidas según la normatividad vigente **(Anexo N° 9)**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
<http://www.muniguadalupe.gob.pe/web/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

FIANZA⁹ (ANEXO N° 10)

- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- **El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.**
- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**
- **En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma**

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario;*
y,
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Municipalidad Distrital de Guadalupe - Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA.

A. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la Ejecución de Obra: **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con código de proyecto N° **2451841**, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

B. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, CÓDIGO DE INVERSION N° 2451841.

Nombre de la obra: “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Guadalupe.
Provincia : Pacasmayo.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica: Costa.

Nombre del PIP : “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

Código de Proyecto: **2451841**

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE

Fecha de declaración de viabilidad FUR : 18/09/2019
El mismo que fue aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Expediente Técnico:

aprobado mediante

La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A de fecha 27 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un costo total de financiamiento de S/ 701.397,20 (Setecientos un Mil, Trecientos noventa y siete con 20/100 soles) y un valor referencial de Obra: S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)

Asimismo, con la misma resolución dispone la ejecución del expediente técnico en mención y que se realice bajo la modalidad de contrata, debiéndose de seleccionarse al contratista a través del proceso de selección correspondiente.

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

C. SUSTENTO DE LA CONVOCATORIA

Esta área usuaria, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la "**Expresión de Interés**", publicando el expediente técnico.

D. FINALIDAD PUBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la ciudad de Guadalupe; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Guadalupe.

E. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

F. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

G. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución (60) días calendario

H. SUBCONTRATACION

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a **667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2019.

Hoja resumen

Obra	0201018	RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO; LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD
Localización	130702	LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE
Fecha Al	30/05/2019	

Presupuesto base

001	*RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGI	483,845.66
	(CD) SI:	483,845.66
	COSTO DIRECTO	483,845.66
	GASTOS GENERALES (10%)	48,384.57
	UTILIDAD (7%)	33,869.20
	SUB TOTAL	566,099.43
	IGV (18%)	101,897.90
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	667,997.33
	SUPERVISION (5%)	33,399.87
	TOTAL INVERSION	701,397.20

J. ADELANTOS.

Si, las mismas que se registrarán al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios".

K. RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA

Se podrá realizar entregas parciales de obra, previa autorización de la Entidad.

L. EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

De acuerdo al reporte de insumos del expediente técnico determinados como indispensables.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1
2	ESTACION TOTAL	Und.	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	1
4	MOTONIVELADORA 130-135HP	Und.	1
5	MOTONIVELADORA 125HP	Und.	1
6	TRACTOR ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1
7	RETROEXCAVADORA CON MARTILLO ROMPEDOR	Und.	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und.	1
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	2
11	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1
12	MEZCLADORA DE TROMPO 9P3 (8 HP)	Und.	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido".

M. PERSONAL ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.

a) **Residente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 36 meses como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido.

La experiencia de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) contratos con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional clave requerido.

La formación académica de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) colegiatura, ii) título, iii) DNI.

N. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.

O. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
SEGURIDAD DE OBRA			
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO: Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de estas actividad será causal de aplicación de penalidad	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
7	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

8	<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia .</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
CONTRACTUALES			
9	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

12	<p align="center">RESIDENTE</p> <p>Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	<p align="center">CUADERNO DE OBRA</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	<p align="center">CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
15	<p align="center">PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
16	<p align="center">ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION</p> <p>Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG

17	<p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
18	<p>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</p> <p>Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o cualquier otro personal de la entidad
21	<p>No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
22	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	<p>INFORME Y/O INFORME ESPECIAL</p> <p>No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG

A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

> PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

> RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

> MATERIAL LOGISTICO Y RECUSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

> OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo as consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra
- c) **Ejecución de Obra**

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N° 071-2018-PCM y su modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.

- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

d) Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable. Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

f) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.

- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los Equipos y Maquinarias destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de equipos y maquinarias propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas necesarias para verificar la calidad de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a

satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control

- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- o En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

q) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos

resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor

- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

s) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

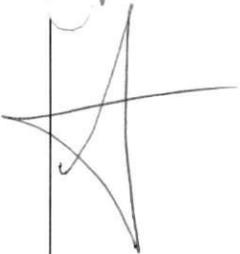
El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta

disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°148-2019-PCM, de existir carencia de información ceñirse supletoriamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.



RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

2. UBICACION:

• **Ubicación geográfica**

✓ Norte : 9199250.6
✓ Este : 669105.3
✓ Coordenadas : UTM WGS84

• **Ubicación Política**

✓ Departamento : La Libertad
✓ Provincia : Pacasmayo
✓ Distrito : Guadalupe
✓ Sector : PP.JJ. San José

TRAMO 1423 - CA. SAN EUGENIO



TRAMO 1422 - CA. SANTA LUCIA



3. SITUACION ACTUAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios, autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y por el área de Defensa Civil del distrito de Guadalupe, ante la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial.

- La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1423 – Calle San Eugenio, es de 0+140.62 km con un ancho de vía de 6 a 8 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento rígido en malas condiciones. Actualmente la vía cuenta con veredas en algunos tramos, hechas a manera alternativa para transitabilidad peatonal.
- La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1422 – Calle Santa Lucia, es de 0+132.67 km con un ancho de vía de 6 a 9 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento en terreno natural en malas condiciones.

La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha reportado la falta de infraestructura vial en algunas calles de la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar en los estudios respectivos para su financiamiento y la ejecución del presente proyecto de renovación de infraestructura vial.

4. METAS FÍSICAS

TRAMO – 1423 (CALLE SAN EUGENIO)

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle San Eugenio, con pavimento rígido, que consta de 0+140.62 km de longitud con un ancho de vía aproximado de 6 a 8 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado), mejoramiento de subrasante con over de 0.30m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una losa de concreto $f'c$ 210kg/cm² de 0.20m de espesor.

Veredas: Construcción de 277.52 m² de veredas de concreto $f'c=175$ kg/cm², con un ancho de 1m según cortes en planos y espesor de 0.10 m. Además, las veredas

serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

Obras de Drenaje

Canaleta: Construcción de 19.15m de canaleta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección rectangular de ancho de 0.40 y de altura variable. Las canaletas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación. Además, tendrán rejilla metálica a lo largo de todo su eje según las especificaciones técnicas.

TRAMO – 1422 (CALLE SANTA LUCIA)

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle Santa Lucia, con pavimento rígido, que consta de 0+132.67 km de longitud con un ancho de vía aproximado de 6 a 9 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado), mejoramiento de subrasante con over de 0.30m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una losa de concreto $f'c$ 210kg/cm² de 0.20m de espesor.

Obras de Drenaje

Cuneta: Construcción de 263.45 m de cuneta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección triangular (inclinado con una pendiente de 1: 2.5) y 0.20 m de altura. Las cunetas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación.

Canaleta: Construcción de 18.62 m de canaleta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección rectangular de ancho de 0.55m y 0.50 m de altura. Las canaletas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación. Además, tendrán rejilla metálica a lo largo de todo su eje según las especificaciones técnicas

5. VIDA UTIL.

La vida útil del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", será de 20 años.

6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se realizará

mediante gestiones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

7. MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	483,845.66
GASTOS GENERALES (12.70%)	48,384.57
UTILIDADES (7.00%)	33,869.20

SUB TOTAL	566,099.43
IGV (18%)	101,897.90

VALOR REFERENCIAL	667.997,33
SUPERVISION (5%)	33.399,87

PRESUPUESTO GENERAL	701.397.20

S/. 701.397.20 (SETECIENTOS UN MIL, TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON (20/100 SOLES)

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423 -CALLE SAN EUGENIO; LI-1422 -CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD"

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**
 Ubicación **GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD**
 Plazo **60 DIAS CALENDARIOS**
 Costo Directo **SI. 483,845.66**
 Valor Referencial **SI. 667,997.33**

- Relacionados con el tiempo de ejecución de la obra : **8.0322%**

DESCRIPCION	MES	UNIT.	PARCIAL	INCID.	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA						
a) Obra :						
Ing. Residente (Inc. Liquidacion)	3.00	7,000.00	21,000.0	1.0	21,000.0	
Maestro de Obra	2.00	4,500.00	9,000.0	1.0	9,000.0	
Guardian	2.00	2,150.00	4,300.0	1.0	4,300.0	
b) Movilizacion de Personal :						
	Estm					
Personal Profesional y Técnico (Terrestre)	1.00	1,300.00	1,300.0	1.0	1,300.0	
c) Equipos y Servicios de Ingeniería :						
	Mes					
Ensayo de mecanica de suelos	2.00	500.00	1,000.0	1.0	1,000.0	
Equipos de Ingeniería	2.00	300.00	600.0	0.5	300.0	
c) Comunicaciones :						
	Mes					
Copia Fotostatica	2.00	281.74	563.5	1.0	563.5	
Alquiler de oficina	2.00	700.00	1,400.0	1.0	1,400.0	
						38,863.47

- No relacionados con el tiempo de ejecución de la obra : **1.9678%**

DESCRIPCION	UNID.	CANT	C.UNIT.	INCID.	PARCIAL	TOTAL
a) Mobiliario, utiles y equipos de oficina:						
Utiles de escritorio, ploteo planos, etc	Est.	1.00	231.18	1.00	231.18	
b) Liquidacion						
Gastos de Liquidacion de Obra	Est.	1.00	1,500.00	1.00	1,500.00	
d) Varios						
Gastos Financieros (Fianzas Adelantos)	Est.	2.00	0.15	0.002	290.31	
G. Financieros (Fianzas Fiel Cumplimiento)	Est.	1.00	10% x 483845.66 x 2.25%x6		6,531.92	
Sencico	Est.	0.002	483,845.66	1.00	967.69	9,521.10

TOTAL GASTOS GENERALES : **48,384.57**

RESUMEN :

Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: **8.0322%**
 Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: **1.9678%**

TOTAL GASTOS GENERALES : **10.00% 48,384.57**

UTILIDAD : **7.00% 33,869.20**

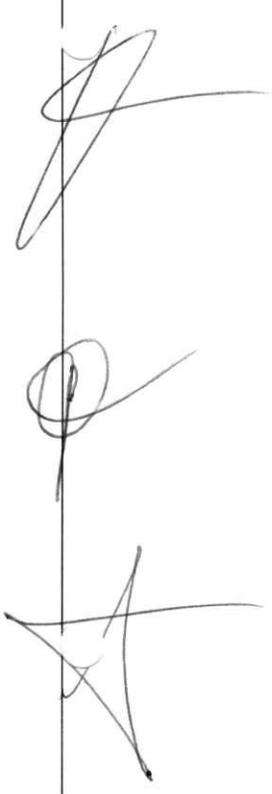
IGV : **18.00% 101,897.90**

8. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será bajo la modalidad por Contrata

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 60 días calendarios.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>								
B.	CONTRATO DE CONSORCIO								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 								
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PARTICIP.</th> <th>PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>100%</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)</p>	DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	Residente de Obra	100%	Ing. Civil		
DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL							
Residente de Obra	100%	Ing. Civil							
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PARTICIP.</th> <th>PERFIL</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>100%</td> <td>Ing. Civil</td> <td>Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p>	DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA	Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.
DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA						
Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.						

¹² En caso de presentarse en consorcio.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 7)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1
2	ESTACION TOTAL	Und.	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	1
4	MOTONIVELADORA 130-135HP	Und.	1
5	MOTONIVELADORA 125HP	Und.	1
6	TRACTOR ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1
7	RETROEXCAVADORA CON MARTILLO ROMPEDOR	Und.	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und.	1
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	2
11	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1
12	MEZCLADORA DE TROMPO 9P3 (8 HP)	Und.	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**

Se podrá acreditar equipamiento con características superiores a las señaladas.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

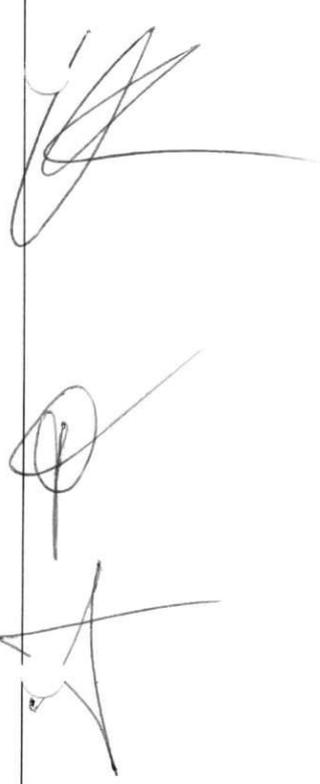
El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>

¹³ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA

	calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁴.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

²⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

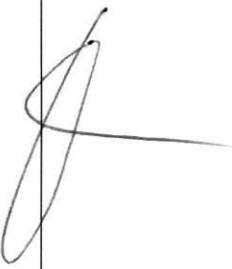
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 5

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".**
- **En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:**
- **"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".**

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁵ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁵

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE BASES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1
PRIMERA DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

En el Distrito de Guadalupe las 11:00 am horas del día 28 de Noviembre del 2019, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003 -2019-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, por un valor referencia de **S/ 667,997.33**; a fin de aprobar el proyecto de bases.

El presidente del comité de selección inicia el acto dando a conocer que, la conducción y desarrollo del presente procedimiento se ejecutara en el marco del Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

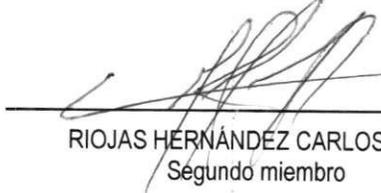
- | | |
|--|--------------------|
| - FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ | Titular presidente |
| - TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO | Titular Miembro 1 |
| - RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI | Titular Miembro 2 |

Los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases y que éste fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado a la autoridad competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 11:40 am, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.


Ing. FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ
Presidente


TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO
Primer miembro titular


RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI
Segundo miembro

ACTA INSTALACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1
PRIMERA DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

En el Distrito de Guadalupe las 3:15 pm horas del día 27 de Noviembre del 2019, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003 -2019-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, por un valor referencia de **S/ 667,997.33**; a fin de formalizar su instalación.

El presidente del comité de selección inicia el acto dando a conocer que, la conducción y desarrollo del presente procedimiento se ejecutara en el marco del Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| - FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ | Titular presidente |
| - TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO | Titular Miembro 1 |
| - RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI | Titular Miembro 2 |

Los miembros del Comité de Selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como también la entrega al presidente el Expediente de Contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del Comité Especial encontrándolo conforme, por lo que éste quedará en custodia del presidente.

Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en las causales de impedimentos para ser miembros del Comité de Selección, y se ha verificado la conformación obligatoria impuesta por la normativa de contratación pública.

Los miembros del Comité Especial, por votación unánime, acuerdan la instalación del comité y declaran que en la próxima sesión que se realizará el día 28.Nov.2019 a horas 11:00 am, se discutirá el proyecto de bases.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 3:35 pm, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.


Ing. FELIX ENRIQUE PRETEL RUIZ
Presidente


TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO
Primer miembro titular


RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI
Segundo miembro



A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 042- 2019 – OEC/CYRH – MDG

A : Ing. FELIX ENRIQUE FELIX PRETEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS
URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE
SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE
PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

FECHA : 27 de Noviembre del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDG, con fecha 21 de marzo de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2019.
- Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A de 27.JUN.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**
- Con Informe N° 789-2019-SGDTMA/MDG con fecha 18.Nov.2019, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere disponibilidad y/o certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la Ejecución de la obra **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención.
- Con Memorándum N° 949-2019-GAF-MDG, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación de Crédito presupuestario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el monto de **S/ 667,997.33**, para la ejecución de la obra descrita anteriormente.
- En fecha 25.Nov.2019 se recibió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 730 por el monto de **S/ 667,997.33 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa Y Siete Con 33/100 Soles)**, para la contratación de ejecución de la obra materia del presente.
- Con Resolución de Alcaldía N° 709-2019-MDG se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS por un valor referencial de **S/ 667,997.33**.

Conforme a las facultades como Órgano encargado de las contrataciones se ha realizado todas las acciones que corresponden hasta la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección mediante **Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG con fecha 27.NOV.2019**, el cual reúne la información que la normativa exige, establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases



A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidades.

Asimismo, importe del valor referencial de la contratación es de **S/ 667,997.33 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa Y Siete Con 33/100 Soles)**, incluido los Impuestos de ley, correspondiendo, al cual se le asigno la nomenclatura de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 -2019-MDG/CS-1**

Por lo antes expuesto, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2019-MDG de fecha 27.Nov.2019 se designa al Comité Especial, donde recae en ud. la presidencia de dicho comité; adjunto al presente remito el expediente contratación descrito en el presente informe, para que como presidente del comité especial se encargue de la conducción y realización del procedimiento de selección materia del presente.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines concernientes.

Atentamente,


Carlos Yuri Riojas Hernández
CÓDIGO OSCE 026481-26713



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715 - 2019-MDG/A

Guadalupe, 27 de Noviembre del 2019

VISTO, El Informe N° 897-2019-SGACP/CYRH-MDG, de fecha 27 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala de manera taxativa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la acotada "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo, que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene la atribución legal de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 38° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala de manera taxativa, que el ordenamiento jurídico de las municipalidades, está constituida por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; que estas normas y demás disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía, se **APROBO, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE 2019, INCLUYENDO**, el Procedimiento Especial para la Reconstrucción con Cambios del visto;

Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

Que, asimismo, con fecha 06 de julio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de igual modo el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;

Que, habiéndose ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se llega a concluir que el Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, reúne la información que la normativa exige, por tanto, es procedente aprobarlo;



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, el Valor Referencial del presente Expediente de Contratación es por el monto de **S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)**, incluido Impuestos de ley, con nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 730, Rubro: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO;

Asimismo, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Estando a lo normado y al marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por un Valor Referencial de **S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)**, incluido Impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1. Felix Enrique Pretel Ruiz
DNI: 40680142

Presidente

Correo electrónico: fepre@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



2. Hildejares Piero Torres Honores Delgado
DNI: 41321730
Correo electrónico: piertorres100@gmail.com

Primer Miembro

3. Carlos Yuri Riojas Hernández
DNI: 41877672
Correo electrónico: cayurihe@hotmail.com

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

1. Luis Enrique Carranza Sangama
DNI: 46212677
Correo electrónico: enrique15_cs@hotmail.com

Suplente del Presidente

2. Carito Natalia Choton Rodríguez
DNI: 72423649
Correo electrónico: natali.chr26@gmail.com

Suplente del Segundo Miembro

3. Milagros Elizabeth Mora Aguilar de León
DNI: 45472690
Correo electrónico: miely5@hotmail.com

Suplente del Primer miembro

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Comité de Selección, designado organizar, conducir y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro y en marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

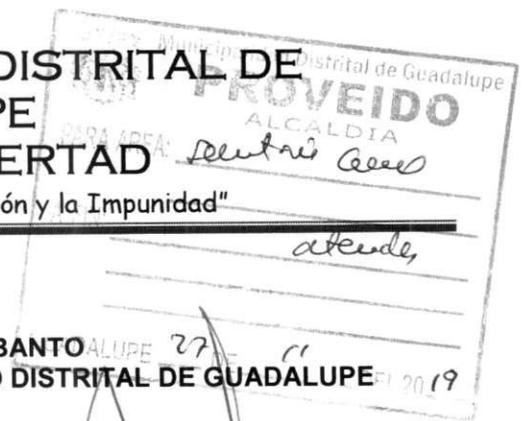
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamin I. Banda Abanto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GUADALUPE
REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 897- 2019 – SGACP/CYRH – MDG

A : Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN

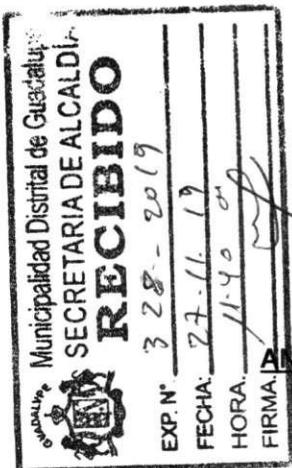
REFERENCIA : Informe N° 789-2019-SGDTMA/MDG

FECHA : 27 de Noviembre del 2019

Por medio del presente me dirijo a UD. para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para el ejercicio fiscal 2019, el mismo que se sustenta en:

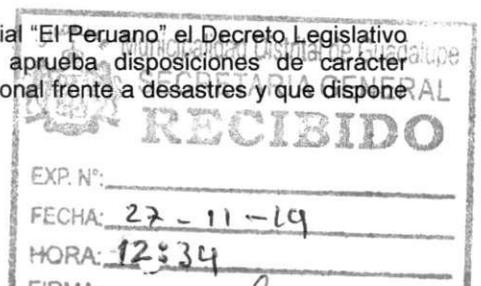
ANTECEDENTES:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDG, con fecha 21 de marzo de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2019.
- Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A de 27.JUN.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**
- Con Informe N° 789-2019-SGDTMA/MDG con fecha 18.Nov.2019, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere disponibilidad y/o certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la Ejecución de la obra **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención.
- Con Memorándum N° 949-2019-GAF-MDG, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación de Crédito presupuestario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el monto de **S/ 667,997.33**, para la ejecución de la obra descrita anteriormente.
- En fecha 25.Nov.2019 se recibió la Certificación de Credito Presupuestario N° 730 por el monto de **S/ 667,997.33 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa Y Siete Con 33/100 Soles)**, para la contratación de ejecución de la obra materia del presente.
- Con Resolución de Alcaldía N° 709-2019-MDG se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS por un valor referencial de **S/ 667,997.33**.



ANALISIS:

- Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

- Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;
- Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de igual modo el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;
- Asimismo, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

CONCLUSION:

- Que, habiéndose ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se llega a concluir que el Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: obra RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, reúne la información que la normativa exige, por tanto, es procedente aprobarlo; asignándosele la nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019-MDG/CS por un valor referencial de **S/ 667,997.33**.

- Que, siendo requisito para convocar el procedimiento de selección designar al comité, sugiero a las siguientes servidores para la conformación del comité que conducirá el procedimiento:

MIEMBROS TITULARES:

1. Félix Enrique Pretel Ruiz **Presidente**
DNI: 40680142
Correo electrónico: fepre@hotmail.com
2. Hildejares Piero Torres Honores Delgado **Primer Miembro**
DNI: 41321730
Correo electrónico: pierotorres100@gmail.com
3. Carlos Yuri Riojas Hernandez **Segundo Miembro**
DNI: 41877672
Correo electrónico: cayurihe@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

1. Luis Enrique Carranza Sangama **Suplente del Presidente**
DNI: 46212677
Correo electrónico: enrique15_cs@hotmail.com
2. Carito Natalia Choton Rodriguez **Suplente del Segundo Miembro**
DNI: 72423649
Correo electrónico: natali.chr26@gmail.com
3. Milagros Elizabeth Mora Aguilar de Leon **Suplente del Primer miembro**
DNI: 45472690
Correo electrónico: miely5@hotmail.com

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Carlos Yuri Riojas Hernández
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Adjunto:

Informe N° 789-2019-SGDTMA/MDG
Copia Resolución de Alcaldía N° 709-2019-MDG



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709-2019-MDG

Guadalupe, 26 de Noviembre del 2019.

VISTO: Informe N° 887-2019-SGACP/CYRH-MDG de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, con Proveído de Alcaldía de fecha 26 de noviembre del 2019 mediante el cual solicita aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado para el año 2019 de la Municipalidad Distrital de Guadalupe; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas, de igual modo, el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;

De igual manera, en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, determina la Aplicación supletoria, precisando que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, debiendo también hacer mención y precisar que por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga expresamente el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Decreto Supremo N° 316-2019-EF, de fecha 15 de Octubre del 2019, por el cual se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del departamento de La Libertad, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición;

Anexo N° 3

Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

130702. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE		2422032 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1406 - CALLE PIEDRA LISA LI - 1407 - CALLE 25 DE DICIEMBRE LI - 1424 - Y CALLE HAWAII LI - 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LA FORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD DISTRITO DE GUADALUPE. PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	6.070.448
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		1.240.109

Anexo N° 3

Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	Monto
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2422574 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES LI - 1420 - CALLE COSTA RICA LI - 1418 - AV PERU EN EL AA HH SIXTO BALAREZO Y EN EL AA HH 15 DE ABRIL DISTRITO DE GUADALUPE. PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	2.537.612
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2422741 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2 LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA LI - 1405 - CALLE VICTORIA LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO LI - 1411 - CALLE 12 DE OCTUBRE LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA HH RODOLFO GONZALES AGUINAGA. DISTRITO DE GUADALUPE PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1.585.333
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2451641 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423-CALLE SAN EUGENIO LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PRJ SAN JOSE DISTRITO GUADALUPE. PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	701.398



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, en ese sentido, se ha recepcionado de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el requerimiento para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe 2019, para la inclusión de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que en Anexo se desarrollan en la presente;

Estando a lo normado dispuesto por Decreto Legislativo N° 1354 (Artículo 7-A, mediante el cual Crea Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE (PAC)** para el Ejercicio Presupuestal 2019 **INCLUYENDO** Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que en **ANEXO** se desarrollan en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecute la Inclusión en PAC, gestionando la Aprobación y ejecución del procedimiento especial que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publicar dentro del término de ley el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamin Javier Banda Abanto
ALCALDE

B.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GUADALUPE
REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 887- 2019 - SGACP/CYRH - MDG

A : Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE MODIFICACION DE PLAN ANUAL

REFERENCIA : Informe N° 786, 788, 789, 790-2019-SGDTMA/MDG

FECHA : 25 de Noviembre del 2019

Por medio del presente me dirijo a UD. para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para el ejercicio fiscal 2019, el mismo que se sustenta en:

ANTECEDENTES:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDG, con fecha 21 de marzo de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2019.
- Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MDG/A de 27.JUN.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1406 - CALLE PIEDRA LISA; LI - 1407 - CALLE 25 DE DICIEMBRE; LI - 1424 -Y CALLE HAWAI LI - 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**
- Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MDG/A de 27.JUN.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO, Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**
- Resolución de Alcaldía N° 337-2019-MDG/A de 27.JUN.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

Resolucion de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A de 27.JUN.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

Con Informe N° 790-2019-SGDTMA/MDG con fecha 18.Nov.2019, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere disponibilidad y/o certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la Ejecución de la obra **"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1406 - CALLE PIEDRA LISA; LI - 1407 - CALLE 25 DE DICIEMBRE; LI - 1424 -Y CALLE HAWAI LI - 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE,**



Municipalidad Distrital de Guadalupe
SECRETARIA DE ALCALDÍA

RECIBIDO

EXP. N° 318-2019
FECHA: 25-11-19
HORA: 9:59 am
FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, el mismo que se deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención.

- Con Informe N° 786-2019-SGDTMA/MDG con fecha 29.Oct.2019, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere disponibilidad y/o certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la Ejecución de la obra **"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI – 1415 – CALLE LOS JARDINES; LI – 1420 – CALLE COSTA RICA; LI – 1418 – AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, el mismo que se deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención.
- Con Informe N° 788-2019-SGDTMA/MDG con fecha 18.Nov.2019, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere disponibilidad y/o certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la Ejecución de la obra **"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI – 1404 – CALLE INDEPENDENCIA; LI – 1405 – CALLE VICTORIA; LI – 1410 – CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 –CALLE 12 DE OCTUBRE; LI – 1412 – CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, el mismo que se deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención.
- Con Informe N° 789-2019-SGDTMA/MDG con fecha 18.Nov.2019, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere disponibilidad y/o certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la Ejecución de la obra **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, el mismo que se deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención

Con Memorandum N° 950, 949, 948, 947-2019-GAF-MDG, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación de Crédito presupuestario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto por los montos de :



DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI – 1406 – CALLE PIEDRA LISA; LI – 1407 – CALLE 25 DE DICIEMBRE; LI – 1424 –Y CALLE HAWAI LI – 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION
	S/ 1' 193,803.75
	SUPERVISIÓN
S/ 52,300.54	
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI – 1415 – CALLE LOS JARDINES; LI – 1420 – CALLE COSTA RICA; LI – 1418 – AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL. DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION
	S/ 2' 438,838.54
	SUPERVISIÓN
S/ 98,772.96	
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI – 1404 – CALLE INDEPENDENCIA; LI – 1405 – CALLE VICTORIA; LI – 1410 – CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 – CALLE 12 DE OCTUBRE; LI – 1412 – CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION
	S/ 1' 523,903.87
	SUPERVISIÓN
S/ 61,428.56	
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION
	S/ 667,997.33
	SUPERVISIÓN
S/ 33,399.87	

- En fecha 25.Nov.2019 se recibió la Certificación de Credito Presupuestario N° 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736 y 737 por los montos y conceptos indicados en el cuadro anterior, para la contratación de ejecución de la obra y supervision de los proyectos de inversion descritos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

ANALISIS:

- Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;
- Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas, de igual modo, el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;
- De igual manera, en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, determina la Aplicación supletoria, precisando que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, debiendo también hacer mención y precisar que por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga expresamente el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;
- Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Decreto Supremo N° 316-2019-EF, de fecha 15 de Octubre del 2019, por el cual se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del departamento de La Libertad, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición;

Anexo N° 3

Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2422052. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1406 - CALLE PIEDRA LISA, LI - 1407 - CALLE 25 DE DICIEMBRE, LI - 1424 - Y CALLE HAWAII - 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	6.079,448 1.245,105
---	--	--	------------------------

Anexo N° 3

Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PROYECTO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	Monto
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2422574. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1416 - CALLE LOS JARDINES, LI - 1420 - CALLE COSTA RICA, LI - 1418 - AV PERU EN EL CALLE SIKTO BALAREZO Y EN EL AA.HH 16 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	2.537,612
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2422741. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 7 LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA, LI - 1405 - CALLE VICTORIA, LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO, LI - 1411 - CALLE 12 DE OCTUBRE, LI - 1413 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA.HH. RODOLFO GONZALES AGUIRAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1.585,333
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2425181. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGENIO, LI-1422 - CALLE SANTA LUCIA EN EL PPAJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	701,398

CONCLUSION:

Que, tomando en cuenta lo indicado en el presente informe se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, para la inclusión de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que se detallan en Anexo adjunto al presente;

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Cecilia Rodríguez

Adjunto:

Informe N° 786, 788, 789, 790-2019-SGDTMA/MDG

ANEXO N° 01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° 20182029999 – Plaza de Armas N° 185 – Guadalupe

ALCALDE: Ing. Benjamín Javier Banda Abanto

DNI: 19249476

Solicito aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el Ejercicio fiscal 2019 por ser de necesidad para continuar con el avance de la gestión:

DECRETO SUPREMO N° 316-2019-EF.

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO	PLAZO
1	2422032. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI – 1406 – CALLE PIEDRA LISA; LI – 1407 – CALLE 25 DE DICIEMBRE; LI – 1424 –Y CALLE HAWAI LI – 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION	120 DIAS CLENDARIO
		S/ 1' 193,803.75	
		SUPERVISIÓN	
		S/ 52, 300.54	
2	2422574. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI – 1415 – CALLE LOS JARDINES; LI – 1420 – CALLE COSTA RICA; LI – 1418 – AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION	120 DIAS CLENDARIO
		S/ 2' 438,838.54	
		SUPERVISIÓN	
		S/ 98,772.96	
3	2422741. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI – 1404 – CALLE INDEPENDENCIA; LI – 1405 – CALLE VICTORIA; LI – 1410 – CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 –CALLE 12 DE OCTUBRE; LI – 1412 – CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION	120 DIAS CLENDARIO
		S/ 1' 523,903.87	
		SUPERVISIÓN	
		S/ 61,428.56	
4	2451841. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION	60 DIAS CLENDARIO
		S/ 667,997.33	
		SUPERVISIÓN	
		S/ 33,399.87	
TOTAL		S/ 6' 070,445.42	

Carlos Yari Rijoas Hernández
CÓDIGO OSCE 026481-26713

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000730
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
PROVINCIA : 07 PACASMAYO
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE [301172]

MES : **NOVIEMBRE**
FECHA DE DOCUMENTO : 20/11/2019
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM**
JUSTIFICACIÓN : **INFORME N°789-2019-SGDTMA/MDG, EJECUCION PROYECTO:RENOVACION DE VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE,PACASMAYO-LA LIBERTAD.**

FECHA APROBACION : 22/11/2019
ESTADO CERTIFICACION : **APROBADO**

N° DE DOCUMENTO 949-2019-GAF-MDG

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0148 2451841 4000093 15 036 0074 REHABILITACION DE VIA LOCAL	667,997.33
0099 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO	667,997.33
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	667,997.33
6 GASTOS DE CAPITAL	667,997.33
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	667,997.33
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	667,997.33
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	667,997.33
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	667,997.33
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	667,997.33
TOTAL	667,997.33
TOTAL CERTIFICACION	667,997.33
TOTAL NOTA	667,997.33



Municipalidad Distrital de Guadalupe
[Signature]
C.P. Julio César Sánchez García
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma





Municipalidad Distrital de Guadalupe
Gerencia de Administración y Finanzas

SFC 99

MEMORANDUM N°949-2019-GAF-MDG

RECEBIDO
Exp. N°:
Fecha: 20/11/19
Hora: 2:15 pm
V.B. [Signature]

A : CPC. JULIO SANCHEZ GARCIA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : CPC. KEILA E. ARRELUCEA MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : SOLICITUD -CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

REFERENCIA :

- a) Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la ejecución Presupuestaria"
- b) Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019
- c) INFORME N° 789-2019-SGDTMA/MDG

FECHA Guadalupe, 20 de noviembre del 2019

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo; y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la oficina de Planificación y Presupuesto es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, según INFORME N° 789-2019-SGDTMA/MDG, solicita la de la certificación presupuestaria, por el monto de S/701,397.20 (SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL Y 20/100 SOLES), para "LA RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO; LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE,; DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2451841.

VALOR REFERENCIAL: S/ 667,997.33
SUPERVISIÓN: S/ 33,399.87

Por lo tanto SOLICITO a Ud. Emitir la certificación de crédito presupuestario requerida.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Keila Elizabeth Arreucea Muñoz
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

GVADALUPE



Las especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras cosas que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

Que el proyecto de Inversión Pública denominado: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CODIGO DE INVERSION: 2451841.se encuentra debidamente registrado en INFOBRAS, con código N° 116050.

Qué, con fecha 21 de octubre del 2019, informa la verificación en la plataforma del SEACE, no se ha formulado ninguna consulta técnica respecto de la expresión de interés N° 3676 del proyecto: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CODIGO DE INVERSION: 2451841.

Que, con fecha 25 de octubre del 2019, la Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, emite el INFORME N° 808-2019- SGACP/ CYRH – MDG; Comunicando los resultados respecto a difusión de expresión de interés, adjuntando las actas de culminación anticipada del proyecto: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CODIGO DE INVERSION: 2451841.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la Certificación Presupuestal y la apertura del Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CODIGO DE INVERSION: 2451841. Cuyo valor referencial del proyecto asciende a S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES) la cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la Legislación Vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, además se está considerando la Supervisión de Obra por un Monto equivalente de S/ 33,399.87 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES). El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2019, computado desde la fecha de determinación de presupuesto de obra. Dicho valor considera los Gastos Generales es de 10.00% y la Utilidad es del 7.00%, para lo cual se adjunta el Expediente Técnico del proyecto debidamente aprobado.

Se adjuntan los Términos de referencia para el inicio del Expediente de Contratación.

Sin otro particular quedo de usted, no sin antes expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Ing. Félix Enrique Pretell Ruiz
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Félix Enrique Pretell Ruiz
Sub Gerente de Desarrollo Territorial
y Medio Ambiente de la MDG



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

GVADALUPE



INFORME N° 789-2019-SGDTMA/MDG

A : LIC. HIMER GOMEZ GUERRERO
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : ING. FELIX ENRIQUE PRETELL RUIZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MDG

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

REF. : RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CODIGO DE INVERSION: 2451841

FECHA : GUADALUPE, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019.



Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de expresar mi cordial saludo y al mismo tiempo solicitar a su despacho:

ANTECEDENTES:

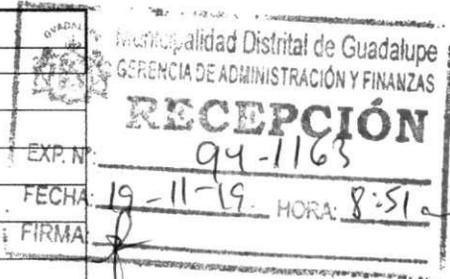
Que, con Formato Único de Reconstrucción, de fecha 18 de setiembre de 2019, se declara viable el proyecto: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CODIGO DE INVERSION: 2451841.

Que, con fecha 25 de junio del 2019, la Jefatura de la Unidad de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, emite INFORME N° 066-2019-JUOPL/MDG, otorgando la APROBACIÓN del Expediente Técnico, la cual se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO DE RESUMEN DEL MONTO TOTAL DE INVERSION



RESUMEN DEL PROYECTO		
COSTO DIRECTO	S/	483,845.66
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/	48,384.57
UTILIDAD (7.00%)	S/	33,869.90
SUBTOTAL	S/	566,099.43
IGV (18.00%)	S/	101,897.90
VALOR REFERENCIAL	S/	667,997.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/	5,500.00
SUPERVISION	S/	33,399.87
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/	706,897.20



El plazo del proyecto a ejecutar es de 60 días Calendario.

Modalidad de la Ejecución de la Obra es Indirecta y/o Contrata.

Que, con fecha 27 de Junio del 2019, se aprueba con Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MDG/A, el Expediente Técnico de la Obra: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CODIGO DE INVERSION: 2451841..

FICHA RESUMEN DE DATOS DE OBRA

➔ De encontrar registros incompletos, desactualizados y/o con datos no coherentes, tiene la opción de informarnos a través del botón "reportar".

Datos de obra

Código INFOBRAS - Descripción de la obra

116050 - RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI 1423 CALLE SAN EUGENIO, LI 1422 CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Modalidad de ejecución

POR CONTRATA

Ubicación geográfica (Departamento - Provincia - Distrito)

LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

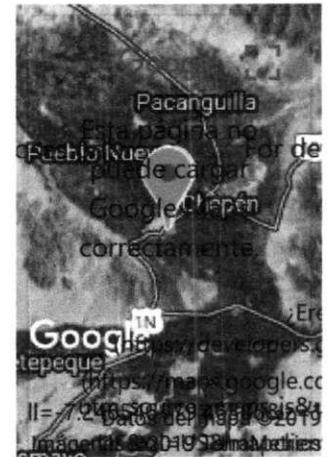
Catalogo de obra

PISTA Y VEREDA

Dirección

EL PROYECTO COMPRENDE LAS CALLES: SAN EUGENIO Y SANTA LUCÍA, EN EL SECTOR SAN JOSÉ.

Ubicación en mapa



Datos del proyecto de inversión

Código SNIP

2451841

Código Unificado

2451841

Código SIAF

2451841

Descripción del proyecto de inversión pública

RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Fecha de aprobación

18/09/2019

Monto de aprobación

706,897.00

Fecha de verificación

Monto de verificación

706,897.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 808-2019 – SGACP/CYRH – MDG

A : **ING. FELIX ENRIQUE PRETELL RUIZ**
Subgerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

DE : **CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ**
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : **Comunica resultados respecto a difusión de expresión de interés**

Referencia : **Informe N° 647-2019-SGDTMA/MDG de 26.09.2019**

FECHA : **25 de Octubre del 2019**

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarle y; en atención al documento de la referencia recepcionado el 01.Oct..2019, por cual solicita inicio de acciones inmediatas respecto a la difusión de expresión de interés de los siguientes proyectos:

- RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI 1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSÉ, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
- RENOVACION DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1415-CALLE LOS JARDINES; LI-1420-CALLE COSTA RICA; LI-1418-AV PERÚ EN EL AA.HH SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH 15 DE ABRIL, DISTRITO GUADALUPE. PROVINCIA PACASMAYO –DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
- RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI -1406 - CALLE PIEDRA LISA; LI -1407 - CALLE 25 DE DICIEMBRE; L1- 1424 - CALLE HAWAI EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
- RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLA VISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUI NAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Al respecto debo señalar que:

- Con fecha 10.Oct.2019, se publicó a través del portal SEACE la expresión de interés de los proyecto de los literales a), b) y c) a los cuales se les asigno los N° de **Expresión 3676, 3677 y 3678** respectivamente; los cuales contaron con la etapa de formulación de observaciones técnicas desde el 11 al 16.Oct.2019 y fecha de evaluación del 17 al 21 Oct.2019
- Con fecha 15.Oct.2019, se publicó a través del portal SEACE la expresión de interés del proyecto del literal d) el mismo al que se le asignó el **N° de Expresión 3733**; conto con la etapa de formulación de observaciones técnicas desde el 16 al 21.Oct.2019 y fecha de evaluación del 22 al 24 Oct.2019
- Culminada la etapa de formulación de observaciones se ha verificado que no se han registrado ninguna observación tanto a los expedientes técnicos, como términos de referencia publicados.
- Los días 21 y 24 Oct. 2019, se ha suscrito y publicado las actas de culminación anticipada.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines concernientes adjuntando actas de culminación anticipada y reporte seace de la publicación.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Carlos Yuri Riojas Hernández
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
	SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RECEPCION	
EXP N°	112 - 1497
FECHA	25.10.19
HORA	11:15
FIRMA	



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2019-MDG/A

Guadalupe, 27 de junio de 2019

VISTO,

La sesión de consejo del 22 de enero del 2019, donde se acuerda priorizar la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de reconstrucción con cambios para el Distrito de Guadalupe contemplados en el Decreto Supremo N° 027-2018-PCM.

Que, mediante INFORME N° 066 – 2019-JUOPL/MDG, de fecha 25 de junio del 2019, se alcanzó informe favorable Aprobando el Expediente técnico reformulado denominado: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO; LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD", Remitido por el jefe de la Unidad de Obras Públicas y liquidaciones, solicitando Emisión de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 066 – 2019-JUOPL/MDG, de fecha 25 de junio del 2019, se alcanzó informe favorable Aprobando el Expediente técnico reformulado denominado: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO; LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD", con informe favorable Aprobando dicho expediente y solicitando Emisión de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



Que, el artículo 1º - Numeral 3, de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG establece que para la ejecución de una obra por administración Indirecta es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes aspectos: *Memoria Descriptiva, *Especificaciones Técnicas, *Planos, *Metrados, *Presupuesto Base, *Análisis de Costos Unitarios, y *Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de obra.

Que, el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y Otros complementarios;

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva aprobada por Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, Artículo 24º Numeral 24.4. Estando a lo expuesto,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO; LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD" el cual será financiado por La Autoridad Para La Reconstrucción con cambios, con un monto de inversión de S/. 701,397.20 (Setecientos un mil trescientos noventa y siete mil con 20/100 soles); teniendo un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la ejecución del proyecto será bajo la Modalidad Presupuestaria de Administración indirecta-contrata, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		TOTAL
CD	COSTO DIRECTO		S/ 483,845.66
GG	GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 48,384.57
UTI	UTILIDAD	7.00%	S/ 33,869.20
			=====
S_T	SUB TOTAL		S/ 566,099.43
IGV	I.G.V.	18.00%	S/ 101,897.90
			=====
P_O	PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 667,997.33



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



	SUPERVISION	5.00% P_O	S/	33,399.87
	EXPEDIENTE TECNICO	0.82% P_O	S/	5,500.00
				=====
C_T	COSTO TOTAL DE LA INVERSION		S/	706,897.20

Cabe precisar que el costo del expediente técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.



ARTICULO 2°.- REMITASE a la oficina de la Subgerencia de Desarrollo territorial y Medio Ambiente, Área Técnica, Secretaria General, Presupuesto y Abastecimiento y Control Patrimonial lo antes dispuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Regístrese, Notifíquese y Archívese

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamin Javier Banda Abanto
ALCAIDE

19
5-



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



ACTA DE CULMINACION ANTICIPADA

NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS TECNICAS EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 3676

EXPRESION DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI 1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSÉ, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

En el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, siendo las 8:00 horas del día 21 de Octubre del 2019, en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial **SR. CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ** y el Ingeniero **FELIX ENRIQUE PRETELL RUIZ**, Jefe de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

A continuación la persona responsable de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que, de la verificación en la Plataforma del SEACE, no se ha Formulado ninguna consulta técnica, respecto al contenido de la Expresión de Interés N° 3676 del Proyecto: **"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI 1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSÉ, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, por lo que, no se absuelve ninguna consulta técnica.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 8:35 horas del mismo día y mes del año en curso se dio por finalizado la reunión pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Carlos Yuri Riojas Hernández
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Ing. Félix Enrique Pretell Ruiz
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



INFORME N° 647-2019-SGDTMA/MDG

PROVIZO

ALCALDIA

PARA: *Asesor*

A FIN: *Atender*

DEL 20 *19*

A : **ING. BENJAMIN BANDA ABANTO.**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

ATENCIÓN : **CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ**
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

DE : **ING. FELIX ENRIQUE PRETELL RUIZ**
SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MDG.

ASUNTO : **SOLICITA INICIO DE ACCIONES INMEDIATAS RESPECTO A DIFUSIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERES.**

REF. : **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**
DIRECTIVA N° 005-2019-RCC/DE DIRECTIVA QUE REGULA LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

FECHA : **GUADALUPE, 26 DE SETIEMBRE DEL 2019**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para primeramente expresar mi saludo y poner bajo su conocimiento el presente Informe:

I.- ANTECEDENTES

- o Que, con fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Formato Único de Reconstrucción - FUR - del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.** Con CUI 2422741.
- o Que, con fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Formato Único de Reconstrucción - FUR - del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1406 - CALLE PIEDRA LISA; LI - 1407 - CALLE 25 DE DICIEMBRE; LI - 1424 -Y CALLE HAWAI LI - 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.** Con CUI 2422032
- o Que, con fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Formato Único de Reconstrucción - FUR - del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE**



Municipalidad Distrital de Guadalupe

SECRETARIA DE ALCALDIA

RECIBIDO

EXP. N°: *182-2019*

FECHA: *27-09-19*

HORA: *8.10 am*

FIRMA: *[Signature]*



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. Con CUI 2422574.

- Que, con fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Formato Único de Reconstrucción - FUR - del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.** Con CUI 2451841

II. BASE LEGAL.

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1354, que modifica la LEY N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, crea del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- DIRECTIVA N° 005-2019-RCC/DE DIRECTIVA QUE REGULA LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

III. DE LA DIFUSIÓN DE EXPRESION DE INTERES.

- Que, con fecha 06 de julio del 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en la cual Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, indica en el **Artículo 6:** Las Fases del Procedimiento de contratación Pública Especial son las siguientes:
 - a) Expresión de Intereses
 - b) Actos Preparatorios
 - c) Procedimiento de selección
 - d) Ejecución Contractual
- Que, el mismo cuerpo legal en su **Artículo 7°** dispone que a través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los





proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- o La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha desarrollado las acciones necesarias a efectos de gestionar ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, diversos proyectos que benefician a nuestra población y que se evidencian incluidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios y que a la fecha contando con la debida aprobación y encontrándose en camino la emisión de dispositivo legal de financiamiento, resulta necesario, precisar, que la "Expresión de Interés" es la primera fase del Procedimiento de Contratación Pública Especial, a través de la cual las Entidades Ejecutoras publican en el SEACE para conocimiento del mercado y su interacción con el mismo, las características técnicas de las necesidades de contratación, a fin de determinar un requerimiento objetivo y preciso, resultando necesario, **INICIAR ACCIONES INMEDIATAS RESPECTO A LA DIFUSIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERES.**
- o Que, para iniciar la primera Fase del Procedimiento de contratación Pública Especial es necesario publicar en el Aplicativo del SEACE, las expresiones de interés, según el Capítulo II Artículos 7°, 8° y 9° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de los Proyectos de la Reconstrucción con Cambios que se llevarán a Procesos de Selección por parte de la entidad.
- o Que, a efectos de realizar un estricto cumplimiento normativo nos guiaremos a lo prescrito en la DIRECTIVA N° 005-2019-RCC/DE DIRECTIVA QUE REGULA LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, la cual tiene como Objetivo establecer disposiciones generales y específicas que permitan optimizar la realización y desarrollo de la fase de Expresión de Interés dentro del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

III.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- o Se solicita disponer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, efectúe la DIFUSIÓN de las Expresiones de Interés según lo prescrito en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de los siguientes Proyectos:
 1. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403-PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

2. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1406 - CALLE PIEDRA LISA; LI - 1407 - CALLE 25 DE DICIEMBRE; LI - 1424 - Y CALLE HAWAI LI - 1425 - EN LA URBANIZACION TOMAS LAFORA Y GUZMAN Y URBANIZACION LIBERTAD, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
 3. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
 4. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423- CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
- o Se adjunta al presente las correspondientes Resoluciones de Alcaldía que Aprueban los Expedientes Técnicos de los Proyectos antes descritos con los correspondientes Términos de Referencia.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Félix Enrique Pretell Ruiz
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Félix Enrique Pretell Ruiz
Subgerente de Desarrollo Territorial y Medio
Ambiente - MDG

TERMINOS DE REFERENCIA.

A. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la Ejecución de Obra: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código de proyecto N° 2451841, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

B. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CÓDIGO DE INVERSION N° 2451841.

Nombre de la obra: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Guadalupe.
Provincia : Pacasmayo.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica: Costa.

Nombre del PIP : "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Código de Proyecto: 2451841

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE

Fecha de declaración de viabilidad : 18/09/2019
El mismo que fue aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Expediente Técnico: aprobado mediante La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MDG/A de fecha 27 de Junio del 2018, se aprobó el expediente técnico, con un costo total de financiamiento de S/ 701.397,20 (Setecientos un Mil, Trecientos noventa y siete con 20/100 soles) y un valor referencial de Obra: S/ 667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)



Asimismo, con la misma resolución dispone la ejecución del expediente técnico en mención y que se realice bajo la modalidad de contrata, debiéndose de seleccionarse al contratista a través del proceso de selección correspondiente.

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

C. SUSTENTO DE LA CONVOCATORIA

Esta área usuaria, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la "Expresión de Interés", publicando el expediente técnico.

D. FINALIDAD PUBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la ciudad de Guadalupe; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Guadalupe.



E. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

F. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

G. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución (60) días calendario

H. SUBCONTRATACION

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a **667,997.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2019.

Hoja resumen

Obra	0201018	RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO; LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD
Localización	130702	LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE
Fecha Al	30/05/2019	

Presupuesto base

001	*RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1423 - CALLE SAN EUGENIO		483,845 66
	(CD)	SI	483,845 66
	COSTO DIRECTO		483,845 66
	GASTOS GENERALES (10%)		48,384 57
	UTILIDAD (7%)		33,669 20
			=====
	SUB TOTAL		566,099 43
	IGV (18%)		101,897 90
			=====
	COSTO TOTAL DE LA OBRA		667,997 33
	SUPERVISION (5%)		33,399 87
			=====
	TOTAL INVERSION		701,397 20



ADELANTOS.

Si, las mismas que se regirán al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios".

K. RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA

Se podrá realizar entregas parciales de obra, previa autorización de la Entidad.

L. EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

✓ De acuerdo al reporte de insumos del expediente técnico determinados como indispensables.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1
2	ESTACION TOTAL	Und.	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	1
4	MOTONIVELADORA 130-135HP	Und.	1
5	MOTONIVELADORA 125HP	Und.	1
6	TRACTOR ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1
7	RETROEXCAVADORA CON MARTILLO ROMPEDOR	Und.	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und.	1
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	2

11	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1
12	MEZCLADORA DE TROMPO 9P3 (8 HP)	Und.	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido".

M. PERSONAL ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.



Residente de Obra: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 36 meses como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido.

La experiencia de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) contratos con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional clave requerido.

La formación académica de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) colegiatura, ii) título, iii) DNI.

N. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.

O. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO

DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
SEGURIDAD DE OBRA			
3	<p>NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:</p> <p>Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de estas actividad será causal de aplicación de penalidad</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	<p>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda





7	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia .</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
CONTRACTUALES			
9	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
12	<p style="text-align: center;">RESIDENTE</p> <p>Quando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	<p style="text-align: center;">CUADERNO DE OBRA</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	<p style="text-align: center;">CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Quando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



	modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra		
15	<p>PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente.</p> <p>La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
16	<p>ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION</p> <p>Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
	<p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
18	<p>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</p> <p>Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o cualquier otro personal de la entidad

21	No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
22	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG

A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:



- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra

c) Ejecución de Obra

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N° 071-2018-PCM y su modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura



d) Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable. Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

f) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.



- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los Equipos y Maquinarias destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de equipos y maquinarias propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas necesarias para verificar la calidad de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:





- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de

referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente



k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.



Accidentes Notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir

complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- o En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

q) Correspondencia



- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos

métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor

- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
 - Esta valorización final, debe estar respaldado por:
 - Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
 - Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
 - Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
 - Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
 - Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
Saldo a favor o en contra del Contratista.



s) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de existir carencia de información ceñirse supletoriamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.



RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

2. UBICACION:

• Ubicación geográfica

✓ Norte	:	9199250.6
✓ Este	:	669105.3
✓ Coordenadas	:	UTM WGS84

• Ubicación Política

✓ Departamento	:	La Libertad
✓ Provincia	:	Pacasmayo
✓ Distrito	:	Guadalupe
✓ Sector	:	PP.JJ. San José



TRAMO 1423 - CA. SAN EUGENIO



TRAMO 1422 - CA. SANTA LUCIA



3. SITUACION ACTUAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios, autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y por el área de Defensa Civil del distrito de Guadalupe, ante la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial.

- La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1423 – Calle San Eugenio, es de 0+140.62 km con un ancho de vía de 6 a 8 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento rígido en malas condiciones. Actualmente la vía cuenta con veredas en algunos tramos, hechas a manera alternativa para transitabilidad peatonal.
- La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1422 – Calle Santa Lucia, es de 0+132.67 km con un ancho de vía de 6 a 9 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento en terreno natural en malas condiciones.

La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha reportado la falta de infraestructura vial en algunas calles de la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar en los estudios respectivos para su financiamiento y la ejecución del presente proyecto de renovación de infraestructura vial.

4. METAS FÍSICAS

TRAMO – 1423 (CALLE SAN EUGENIO)

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle San Eugenio, con pavimento rígido, que consta de 0+140.62 km de longitud con un ancho de vía aproximado de 6 a 8 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado), mejoramiento de subrasante con over de 0.30m,



conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una losa de concreto $f'c$ 210kg/cm² de 0.20m de espesor.

Veredas: Construcción de 277.52 m² de veredas de concreto $f'c=175$ kg/cm², con un ancho de 1m según cortes en planos y espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

Obras de Drenaje

Canaleta: Construcción de 19.15m de canaleta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección rectangular de ancho de 0.40 y de altura variable. Las canaletas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación. Además, tendrán rejilla metálica a lo largo de todo su eje según las especificaciones técnicas.

TRAMO – 1422 (CALLE SANTA LUCIA)

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle Santa Lucia, con pavimento rígido, que consta de 0+132.67 km de longitud con un ancho de vía aproximado de 6 a 9 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado), mejoramiento de subrasante con over de 0.30m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una losa de concreto $f'c$ 210kg/cm² de 0.20m de espesor.

Obras de Drenaje

Cuneta: Construcción de 263.45 m de cuneta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección triangular (inclinado con una pendiente de 1: 2.5) y 0.20 m de altura. Las cunetas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación.

Canaleta: Construcción de 18.62 m de canaleta de concreto $f'c=175$ kg/cm², con sección rectangular de ancho de 0.55m y 0.50 m de altura. Las canaletas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación. Además, tendrán rejilla metálica a lo largo de todo su eje según las especificaciones técnicas



5. VIDA UTIL.

La vida útil del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", será de 20 años.

6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO, LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PPJJ SAN JOSE, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se realizará mediante gestiones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

7. MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	483,845.66
GASTOS GENERALES (12.70%)	48,384.57
UTILIDADES (7.00%)	33,869.20

SUB TOTAL	566,099.43
IGV (18%)	101,897.90

VALOR REFERENCIAL	667,997.33
SUPERVISION (5%)	33,399.87

PRESUPUESTO GENERAL	701.397.20



S/. 701.397.20 (SETECIENTOS UN MIL, TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON (20/100 SOLES)

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: 'RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1423-CALLE SAN EUGENIO; LI-1422-CALLE SANTA LUCIA EN EL PP.JJ. SAN JOSE, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD'

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 Ubicación GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD
 Plazo 60 DIAS CALENDARIOS
 Costo Directo S/. 483,845.66
 Valor Referencial S/. 667,997.33

- Relacionados con el tiempo de ejecución de la obra : 8.0322%

DESCRIPCION	MES	UNIT.	PARCIAL	INCID.	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA						
a) Obra :						
Ing. Residente (Inc. Liquidacion)	3.00	7,000.00	21,000.0	1.0	21,000.0	
Maestro de Obra	2.00	4,500.00	9,000.0	1.0	9,000.0	
Guardian	2.00	2,150.00	4,300.0	1.0	4,300.0	
b) Movilizacion de Personal :						
	Estm					
Personal Profesional y Técnico (Terrestre)	1.00	1,300.00	1,300.0	1.0	1,300.0	
c) Equipos y Servicios de Ingeniería :						
	Mes					
Ensayo de mecanica de suelos	2.00	500.00	1,000.0	1.0	1,000.0	
Equipos de Ingeniería	2.00	300.00	600.0	0.5	300.0	
d) Comunicaciones :						
	Mes					
Copia Fotostatica	2.00	281.74	563.5	1.0	563.5	
Alquiler de oficina	2.00	700.00	1,400.0	1.0	1,400.0	
						38,863.47

- No relacionados con el tiempo de ejecución de la obra : 1.9678%

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	C.UNIT.	INCID.	PARCIAL	TOTAL
a) Mobiliario, utiles y equipos de oficina:						
Utiles de escritorio, ploteo planos, etc	Est.	1.00	231.18	1.00	231.18	
b) Liquidacion						
Gastos de Liquidacion de Obra	Est.	1.00	1,500.00	1.00	1,500.00	
d) Varios						
Gastos Financieros (Fianzas Adelantos)	Est.	2.00	0.15	0.002	290.31	
G. Financieros (Fianzas Fiel Cumplimiento)	Est.	1.00	10% x 483845.66 x 2.25%x6		6,531.92	
Sencico	Est.	0.002	483,845.66	1.00	967.69	9,521.10

TOTAL GASTOS GENERALES : **48,384.57**

RESUMEN:

Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: 8.0322%
 Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra: 1.9678%

TOTAL GASTOS GENERALES : **10.00% 48,384.57**

UTILIDAD : **7.00% 33,869.20**

IGV : **18.00% 101,897.90**



8. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será bajo la modalidad por Contrata

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 60 días calendarios.

